




ACUERDO CON SUSCRIPTORES

CERTIFICADO DE FIRMA DIGITAL TIPO F1

VERSION: 1.1 - FECHA: 20/05/2018

	ACUERDO CON SUSCRIPTORES CERTIFICADO DE FIRMA DIGITAL TIPO F1	Fecha Creación: 20/05/2018
		Versión: 1.1

El presente ACUERDO referencia el contenido, los derechos y obligaciones derivados de los servicios del Prestador de Servicios de CODE100 S.A.(en adelante CODE100 S.A.) en el marco de la INFRAESTRUCTURA DE CLAVE PÚBLICA DEL PARAGUAY y establecidos en la Declaración de Prácticas de Certificación (en adelante CPS) de CODE100 S.A., y las Políticas de Certificación de cada tipo de certificado (CP). Los servicios de certificación de CODE100 S.A. se encuentran regidos legal, técnica y operativamente por la CPS y CP, y sus actualizaciones posteriores, así como por documentación complementaria suministrada al Suscriptor. La CPS y CP, y sus actualizaciones, se encuentran publicadas y disponibles en la dirección web <http://www.code100.com.py/firma-digital/> Certificado Digital: Es un documento electrónico, generado y firmado por una Autoridad Certificadora (CA) legalmente habilitada a tal efecto, el cual vincula un par de claves con una persona física o jurídica confirmando su identidad.

Solicitud de emisión de Certificado Digital: CODE100 S.A. tiene por demostrado que el suscriptor ha solicitado le emisión del Certificado Digital que le obliga al cumplimiento de las condiciones aquí establecidas y las que están estipuladas en las CPS y CP. Los datos suministrados por el Suscriptor son verdaderos en razón de lo cual el mismo renuncia al ejercicio de cualquier acción judicial, administrativa, pública o privada contra CODE100 S.A. por el suministro de manera culposa o dolosa de información falsa, liberando de toda responsabilidad a CODE100 S.A.

Obligaciones del Suscriptor.

El Suscriptor: Además de las obligaciones que derivan de la Ley N° LEY N° 4017 "DE VALIDEZ JURÍDICA DE LA FIRMA ELECTRÓNICA, LA FIRMA DIGITAL, LOS MENSAJES DE DATOS Y EL EXPEDIENTE ELECTRÓNICO", las que la modifiquen o reemplacen y su reglamentación, el Suscriptor del Servicio ofrecido por CODE100 S.A.:

- (a) Declara conocer la CPS y CP, y se compromete a cumplir los requisitos jurídicos, técnicos y operativos descritos en las mismas y sus actualizaciones en así como en la restante documentación suministrada por CODE100 S.A..
- (b) Garantiza la veracidad, totalidad y actualidad de la información que haya de constar en el certificado, así como aquella información suministrada por el mismo.
- (c) Acepta que el uso de la clave privada correspondiente a la clave pública contenida en el certificado solamente será permitido una vez que el Suscriptor haya aceptado el presente Acuerdo de Suscriptores y haya aceptado el certificado emitido.
- (d) Junto con la recepción del Certificado, aceptará implícitamente el mismo y todas las obligaciones y responsabilidades derivadas de su uso, consecuentemente, el mero uso del Certificado implica la aceptación de todas las condiciones aquí establecidas, así como las que derivan de la legislación vigente en la materia, las CPS y CP.
- (e) Se obliga al uso de los certificados emitidos por CODE100 S.A. acorde únicamente a lo dispuesto en la CPS y su CP. Los certificados emitidos tienen como periodo de validez el indicado en el certificado y una vez expirado o revocado el certificado, su uso queda expresamente prohibido.
- (f) Protegerá su clave privada del uso no autorizado.

 <small>SERVICIOS DE CERTIFICACION DIGITAL</small>	ACUERDO CON SUSCRIPTORES CERTIFICADO DE FIRMA DIGITAL TIPO F1	Fecha Creación: 20/05/2018
		Versión: 1.1

(g) Notificará a CODE100 S.A. sobre: i) El compromiso potencial de su clave privada; ii) La pérdida de control sobre su clave privada, debido al compromiso de los datos de activación o por cualquier otra causa; iii) La pérdida o robo de la misma; iv) Las inexactitudes o cambios que deban reflejarse en el contenido del certificado tales como cambios de nombre, de representación o similares; v) cualquier situación que comprometa la seguridad del certificado y no utilizarlo una vez expirado o notificada su revocación.

(h) En todo caso, se compromete a cumplir todas las obligaciones que se establecen para el Suscriptor en la CPS y CP.

Obligaciones de CODE100 S.A. como Prestador de Servicios de Certificación: Además de las obligaciones que derivan de la Ley N° LEY N° 4017 "DE VALIDEZ JURÍDICA DE LA FIRMA ELECTRÓNICA, LA FIRMA DIGITAL, LOS MENSAJES DE DATOS Y EL EXPEDIENTE ELECTRÓNICO", las que la modifiquen o reemplacen y su reglamentación, CODE100 S.A. se compromete a:

(a) Comprobar la identidad y circunstancias personales de los Solicitantes de Certificado;
(b) Comprobar que el interesado en solicitar la emisión del Certificado está en posesión de la Clave Privada correspondiente a la Clave Pública que posteriormente constará en el Certificado;
(c) Proporcionar al solicitante la información de la Declaración de Prácticas de Certificación, e informarlo de sus deberes y responsabilidades con respecto al uso de certificados; de acuerdo con la información suministrada en la solicitud.

(d) Verificar que la información contenida en el Certificado es exacta y refleja los datos aportados por el solicitante; Emitir y entregar el certificado.

(e) No almacenar ni copiar las claves privadas ni datos de creación de firma del suscriptor;

(f) Demostrar la fiabilidad necesaria para prestar servicios de certificación;

(g) Garantizar que puede determinarse con precisión la fecha y la hora en las que se expidió un Certificado o se extinguió o revocó su vigencia;

(h) Emplear personal con la cualificación, conocimiento y experiencia necesarios para la prestación de los servicios de certificación ofrecidos y los procedimientos de seguridad y de gestión adecuados en el ámbito de la certificación electrónica;

(i) Utilizar instalaciones, tecnología y productos fiables que doten de la seguridad técnica, y en su caso criptográfica, a los procesos de certificación a los que sirve de soporte;

(j) En todo caso, se compromete a cumplir todas las obligaciones que se establecen para CODE100 S.A. en la CPS y CP.


Obligaciones de las partes que confían:

(a) Tener pleno conocimiento de las garantías y responsabilidades aplicables en la aceptación y uso de los certificados en los que confía, y aceptar sujetarse a las mismas.

(b) Limitar la fiabilidad de los certificados a los usos permitidos de los mismos, de conformidad con la CPS y CP.

(c) Verificar la validez de los certificados en el momento de realizar cualquier operación basada en los mismos, asumiendo su responsabilidad en la correcta comprobación de su estado.

Modificaciones al certificado: CODE100 S.A. no podrá modificar un certificado que ya ha sido emitido, ya que para rectificar o cancelar cualquiera de sus datos de carácter personal es necesario revocar su certificado.

	ACUERDO CON SUSCRIPTORES CERTIFICADO DE FIRMA DIGITAL TIPO F1	Fecha Creación: 20/05/2018
		Versión: 1.1

Usos del Certificado Digital: El certificado de Firma Digital emitido en módulo software podrá ser empleado única y exclusivamente en Liquidaciones de haberes salariales, Contratos laborales, Notificaciones entre empleador y trabajador, Solicitudes de permisos, vacaciones, entradas y salidas de empleado, Facturas Electrónicas, Trámites de los contribuyentes ante la SET, Procesos de la Digitalización certificada de documentos y en los documentos suscriptos por los funcionarios públicos. Cifrado y Autenticación, en concordancia con la Resolución 115/18 del Ministerio de Industria y Comercio. El uso indebido del mismo es responsabilidad personal del suscriptor.

Vigencia del Certificado Digital: el período de vigencia del Certificado Digital emitido en módulo software es de 12 (doce) meses, el cual comienza en la fecha y la hora en que es emitido por CODE100 S.A. y termina en la fecha y la hora en que expira o se revoca el mismo.

Pérdida de eficacia de los certificados: Los certificados emitidos quedarán sin efecto, además del vencimiento del periodo de validez, cuando se produzca una revocación; cuando se inutilice el soporte del certificado; ante resolución judicial o administrativa que ordene la pérdida de eficacia; por inexactitudes graves en los datos aportados por el solicitante y por fallecimiento del titular del certificado. Otras condiciones para la pérdida de eficacia se recogen en la CPS y CP.


Confidencialidad y privacidad de información: CODE100 S.A. respeta las condiciones de confidencialidad y seguridad de acuerdo con las normas vigentes respectivas. Salvo la información contenida en el certificado, la suministrada por los firmantes, suscriptores o signatarios a los Prestadores de Servicios de Certificación se considerará PRIVADA y CONFIDENCIAL en los términos del Artículo 34 de la Ley N° 4017 y en esa medida no se podrá utilizar para fines distintos a aquellos para los que fueron recolectados ni divulgar sin autorización expresa y escrita de los firmantes, suscriptores o signatarios.

Repositorio público de información: CODE100 S.A. dispone del sitio web <https://www.code100.com.py> donde mantiene un Repositorio público donde permite libre acceso para lectura de la documentación e información vinculada a sus funciones, que también permite a las partes que confían verificar la revocación de un Certificado.

Política de Reembolsos: CODE100 S.A. podrá reembolsar el solicitante de certificados la totalidad del importe abonado por los mismos o podrá realizar su re-emisión sin costo alguno, cuando: (a) el solicitante presenta un reclamo sobre dicho certificado dentro de los 15 días posteriores a su fecha de emisión, y(b) dicho reclamo obedezca a una falla en el certificado u error en la emisión del mismo por parte de CODE100 S.A.. Pasados los 15 días posteriores a la fecha de emisión del certificado, se entenderá total aceptación del certificado emitido y del servicio brindado por CODE100 S.A., y no se realizarán reembolsos ni devoluciones de ningún tipo.

Caso Fortuito o Fuerza Mayor: Las partes no están obligadas a cumplir con los términos de este contrato en caso de presentarse causales de fuerza mayor o casos fortuitos consecuente de un hecho imprevisible e inevitable, fuera del control de la parte afectada, que impidan el desempeño de sus obligaciones; en cuyo caso, dicha parte deberá notificar a la otra tan pronto como lo permita el hecho de fuerza mayor señalado, independientemente de las medidas que adopte para subsanar el hecho fortuito o de fuerza mayor acaecido.

Resolución de disputas: CODE100 S.A. podrá someter cualquier cuestión litigiosa que pudiera surgir en el ejercicio de su actividad a un medio alternativo, a la vía judicial, de solución de

	ACUERDO CON SUSCRIPTORES CERTIFICADO DE FIRMA DIGITAL TIPO F1	Fecha Creación: 20/05/2018
		Versión: 1.1

conflictos. No obstante, en el caso de que la alguna de las partes contrarias a ella no acepte el procedimiento extrajudicial, todas las partes deben someterse expresamente a los Juzgados y Tribunales de la ciudad capital de la República del Paraguay, con renuncia a su propia jurisdicción si fuese otra.

Acuerdo: El presente Acuerdo de Suscriptores se registrá por las leyes de la República del Paraguay y, en especial, por la LEY Nº 4017 "DE VALIDEZ JURÍDICA DE LA FIRMA ELECTRÓNICA, LA FIRMA DIGITAL, LOS MENSAJES DE DATOS Y EL EXPEDIENTE ELECTRÓNICO ", su decreto reglamentario, y otra normativa vigente en materia.

ACEPTACIÓN DE ACUERDO

Declaro aceptar explícitamente este ACUERDO DE SUSCRIPTORES.

FECHA:

FIRMA DEL SUSCRIPTOR

ACLARACION DE FIRMA:

CI:

FIRMA DEL AGENTE DE REGISTRO VALIDADOR

ACLARACION DE FIRMA:

CI:

FIRMA DEL AGENTE DE REGISTRO VERIFICADOR

ACLARACION DE FIRMA:

CI: